A QUIÉN PUEDA INTERESAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INDENV-190-07-463-22

El Índer Envigado es un establecimiento público, descentralizado y del orden municipal del Municipio de Envigado, creado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de 1998, modificado por los Acuerdos 003 de 2018 y 047 de 2021, el cual tiene por objeto:

> *"… Asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de todas las etapas de iniciación formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, apoyo a deportistas, masificación y vivencia, de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte"*

De conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo del Acuerdo 017 de 1998, modificado por el Artículo 003 de 2018, establece que el Patrimonio del Índer Envigado estará constituido de la siguiente manera:

El patrimonio del INDER ENVIGADO, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes, además por:

- *Las partidas que se establezcan en las Leyes, Ordenanzas y Acuerdos para conformar el patrimonio de la entidad en cumplimiento de su objeto.*
- *Los recursos que constituyan donaciones para el deporte.*
- *Las rentas que cree el Concejo Municipal con destino al deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y educación física.*
- *Los recursos, que, de conformidad con Sistema General de Participaciones, correspondan al deporte, la recreación, la actividad física y educación física, por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.*
- *Los recursos de cooperación internacional que sean gestionados a través de la aprobación de proyectos para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.*
- *Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.*
- *El resultado del ejercicio como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período o vigencia fiscal, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.*
- *Los demás ingresos de entidades públicas y/o que se generen por la suscripción de convenios o contratos.*

Que el Índer Envigado es el ente ejecutor de programas de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física para los diferentes tipos poblacionales de las diferentes zonas del Municipio.

Para ofrecer los servicios en Recreación, Deporte, Educación Física y Actividad Física, el Índer Envigado cuenta con una estructura organizacional, dividida en diferentes procesos de gestión.

En desarrollo de sus actividades, cada dependencia del Índer Envigado genera un sinnúmero de documentos, registros, balances, informes, ingresos, egresos y demás; necesarios para la ejecución y control de las diferentes actividades realizadas por las dependencias del Índer Envigado.

Para el desarrollo de la parte administrativa del Índer Envigado, se cuenta con los aplicativos NOVASOFT Enterprise V 5.0 con los módulos de Contabilidad NIIF, Contabilidad Local, Presupuesto de Gastos, Presupuesto de Ingresos, Tesorería (que incluye un desarrollo propio de inscripciones a los cursos, control de cupos, planillas), Cuentas por Pagar, Almacén Oficial, Propiedad Planta y Equipo, Contratación, Compras y Activos Fijos. NOVASOFT Enterprise V 8.0 (Módulo de inventario) y NOVASOFT Empresarial V 9.0 (Nómina), por medio de los cuales se realizan labores contables, de administración, contratación, pagos, inventarios y demás funciones propias de las entidades estatales y que actualmente ya se tiene implementado en este sistema de Información el módulo Facturación Electrónica, el cual genera las facturas y notas crédito de forma automática para ser transmitidas al proveedor tecnológico autorizado por la Dian, por lo que se necesita la adquisición de facturas para poder realizarse este proceso.

Los aplicativos NOVASOFT Enterprise V 5.0, NOVASOFT Enterprise V 8.0 (Módulo de inventario) y NOVASOFT Empresarial V 9.0 (Nómina), se convierten en una herramienta de autocontrol del Índer Envigado, en el sentido que constituyen un método de seguimiento y vigilancia en aspectos contables, financieros y jurídicos.

Por la calidad técnica y las especificaciones que maneja el aplicativo NOVASOFT, se requiere de un personal autorizado por la empresa desarrolladora para el manejo, actualización, consultoría y capacitación en las nuevas funciones que incorporarán al aplicativo manejado por el Índer Envigado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: El presente proceso de contratación se rige por los principios contenidos en la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1062 de.2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) principales, como son: La Licitación Pública, (como regla general), y como excepciones la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.1** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

CLASE DE CONTRATO A SUSCRIBIR: Para el presente proceso, se suscribirá un contrato de mínima cuantía de conformidad el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes; El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

OBJETO: Prestación de servicios para realizar soporte, mantenimiento y desarrollos al aplicativo Novasoft Enterprise Versión 5, Novasoft Versión 8 (Inventario), Novasoft empresarial versión 9 (nómina) y 10.000 facturas electrónicas.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del Índer Envigado, para esta contratación es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M.L. ($22.767.120)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Índer Envigado cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**. 2022465** Del siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022) expedido por la Dirección Financiera del Índer Envigado.

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: Gestión de las Comunicaciones – TIC.

PLAZO PARA LA EJECUCION. El plazo del presente contrato va desde la fecha de inicio establecida en Secop II, hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO El pago será realizado por la entidad al contratista mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. El pago se hará según

se realicen las entregas más el recibo a satisfacción por el supervisor de servicios prestados, de acuerdo al plan anual de caja PAC.

Se debe presentar el informe mensual, presentando con los casos e incidentes resueltos y los puntos consumidos.

ANTICIPO: El Índer Envigado NO dará anticipo.

NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software	13	Mantenimiento del software de contabilidad

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Índer Envigado podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a). Cuando el valor de la propuesta inicial de precio "Propuesta Económica" exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso de mínima cuantía, salvo que se trate de propuesta por precio o valor unitario, o cuando sea presentada por fuera del término.
b). Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de selección.
c). Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Índer Envigado, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
d). Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
e). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
f). A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y primero civil, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
g). Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos (2) años anteriores a la iniciación del proceso de selección.
h). NO se aceptan propuestas parciales ni alternativas.

i). Cuando en la propuesta económica no se incluya la totalidad los ítems establecidos en el proceso de contratación.
j). Cuando se entregue la propuesta en un lugar diferente al indicado en la Invitación a contratar o ésta sea presentada por fuera del término establecido en el cronograma del proceso.

DECLARATORIA DESIERTA: cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de contratación y se haya permitido subsanar alguno según la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que es rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso será el que se estipule y publique en la plataforma SECOP II.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas ***única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II*** en los días y horarios dispuestos en el cronograma allí mismo publicado.

No se aceptarán por ningún motivo ofertas remitidas en físico o de forma digital por medios distintos a los establecidos en la plataforma SECOP II.

NO EXIGIBILIDAD DEL RUP: Para la presente contratación no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las Entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes para contratos de mínima cuantía.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR: En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

prescritas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de la Ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS JURÍDICOS

Tener capacidad jurídica - La cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley.

Para la contratación se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a dos (2) años contados a partir de la apertura del proceso de selección.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de los socios.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al de este proceso de mínima cuantía.

1. Valor: El valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto del proceso.
2. Contratante: Personas naturales o jurídicas, Entidades públicas o privadas.
3. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

Los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos **que deseen hacer valer para demostrar la experiencia exigida,** las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre del Contratista.
c) **Objeto:** Que consista o esté relacionado.
d) **Suscripción:** Que se haya celebrado dentro de los **4 años** anteriores al cierre del proceso.
e) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
f) Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
g) Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado.
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras).
i) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan a totalidad de los requisitos exigidos en la invitación a contratar. No obstante, lo anterior, el Índer Envigado podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del **acta de liquidación *y/o* copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida** en los literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará a experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

No se aceptan, auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

El Índer Envigado se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales
como: copias de contrato y actas de liquidación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará **el Formato F-GJC-09** correspondiente o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Nota 1: Si la constitución del Proponente es menor a dos (2) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: La experiencia requerida en el presente numeral, se justifica con el propósito de establecer que el proponente cuente con las condiciones de idoneidad y experiencia en el mercado para ejecutar un contrato con las características similares a las del presente proceso y el tiempo de experiencia se establece en 3 años a efectos de verificar que los proponentes ofrezcan en el mercado elementos cuyas especificaciones técnicas se encuentren actuales, así mismo verificar que el proponente demuestre que se encuentra vigente en el mercado.

REQUISITOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

Para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá satisfacer las especificaciones determinadas en el Anexo No. 9 de los Estudios Previos, denominado Aceptación de Condiciones Técnicas.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas de conformidad con el formato publicado para tal fin, el cual deberá determinar los valores de su oferta antes del IVA (cuando aplique), porcentaje del IVA y Valor total de la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del INDER ENVIGADO.
10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del

pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.

11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.
13. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato
14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el soporte técnico y asistencia telefónica disponible en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:30 p.m., y entre las 2:00 p.m. y 5:30 p.m. durante todos los días hábiles (lunes a viernes sin incluir festivos) y sábados de 9:00am a 12:00pm, además en el evento que el Índer Envigado requiera el soporte en días no hábiles este deberá ser brindado con previo acuerdo por ambas partes.

2. EL CONTRATISTA prestará el servicio de asesoría al Índer Envigado cuando este lo solicite, en caso de renovación tecnológica en cuanto a servidores y otros elementos, que estén directamente relacionados con el sistema, como cambio de versiones en el sistema operativo, versión de productos SQL Server, etc.

3. Toda solución de un requerimiento por parte del CONTRATISTA debe ser validado y verificado previamente en sus instalaciones antes de ser enviado al Índer Envigado, adicional a la solución del requerimiento el contratista debe enviar documentado la solución explicando: El modo de actualización, cambios, resultados esperados y acompañar la instalación del cambio según la necesidad del Índer Envigado. EL CONTRATANTE deberá decepcionar el envío que viene del CONTRATISTA y probarlo en su propio ambiente de pruebas antes de colocarlo en su sistema de producción.

4. Entregar un informe mensual donde se relacionen las solicitudes atendidas durante el mes, describiendo cada una de las solicitudes registradas, la fecha del registro de la solicitud, la clasificación (Bloqueante, funcional y presentación) según lo descrito en este documento, el estado de la solicitud (pendiente o resuelto), el tiempo que se tardó en su solución o en su defecto los días que lleva pendiente, su valor en pesos y el valor consumido en la bolsa de puntos.

5. Las solicitudes de soporte se clasificarán de la siguiente manera:

Critica: Corresponde a la atención y solución de Incidencias bloqueantes, es decir aquellas incidencias que detienen la operación de un programa/componente o hace que este arroje resultados que impiden la continuidad de la operación. Estas solicitudes tendrán tiempo máximo para diagnosticar y dar una solución operativa así: Soporte telefónico: 2 horas, Soporte Remoto: 5 horas y Soporte Presencial: 1 día. A partir de la solicitud enviada por el Índer Envigado. La solución definitiva será con un nuevo reléase del sistema conforme lo defina el plan de producto del proveedor.

Media: Corresponde a la atención y solución de Incidencias funcionales, es decir aquellas que al ejecutar un programa sus resultados no corresponden al resultado esperado y no impiden continuar con la operación. Estas solicitudes tendrán tiempo máximo para diagnosticar y dar una solución operativa así: Soporte telefónico: 7 horas, Soporte Remoto: 1 día y Soporte Presencial: 3 días. A partir de la solicitud enviada por el Índer Envigado. La solución definitiva será con un nuevo reléase del sistema conforme lo defina el plan de producto del proveedor.

Baja: Las relacionadas de conformidad con la presentación del Software, los cuales deben estar definidos y con las reglas gramaticales y ortográficas del idioma en que es presentado el aplicativo. Tiempo máximo de diagnóstico así: Soporte telefónico: 14 horas, Soporte Remoto: 2 días y Soporte Presencial: 5 días. A partir de la solicitud enviada por el Índer Envigado. La solución definitiva será con un nuevo reléase del sistema conforme lo defina el plan de producto del proveedor.

	Soporte Presencial	**Soporte Remoto**	**Soporte Telefónico**
Critica	1 día	5 Horas	2 horas
Media	3 días	1 día	7 horas
Baja	5 días	2 días	14 horas

6. Evaluar el estado actual y alcance de la configuración y parametrización de las condiciones, criterios y reglas de negocio que se encuentran en producción a través del SISTEMA y la identificación de oportunidades de mejora, con cargo al plan de soporte y de acuerdo a las prioridades definidas por el INDER Envigado.

7. Presentar un informe mensual presentando los casos e incidentes resueltos vrs. los puntos consumidos, con base en la siguiente tabla.

PUNTOS POR TIPO DE SOPORTE			
Servicio/Prioridad	**Baja**	**Media**	**Alta**

Solución Telefónica	20	30	40
Solución Remota	30	45	60
Visita Presencial/Soporte por hora	50		
Hora de desarrollo	80		

Donde un punto equivale a dos mil trescientos ochenta pesos m.l. ($2.380) Iva incluido.

8. La puntuación del soporte telefónico y remota se define no por horas, sino por caso o incidente resuelto, por lo tanto, la puntuación no depende de las horas y **estos puntos se pueden utilizar para cualquier actividad relacionada con Novasoft. Entre ellas migración a otras bases de Datos, versiones etc.**

9. Incluir 10.000 facturas electrónicas con un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN, y que sean válidas por 24 meses.

10. Brindar el soporte técnico en la solución de reportes o solicitudes de ayuda realizados por el Inder Envigado, con el fin de resolver inquietudes sobre el funcionamiento.

11. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

REQUISITOS LEGALES

PERSONA JURIDICA:

1. Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente en el Formato No. 1 de los Estudios Previos, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicho documento, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. Certificado de Existencia y Representación, emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción – con una expedición no mayor a treinta (30) días.
3. RUT actualizado.
4. Certificado de estar a paz y salvo con seguridad social, salarios y prestaciones legales. Formato N. 2 – 2A de los estudios previos suscrito por el Revisor Fiscal anexando su tarjeta profesional. En caso de no contar con Revisor Fiscal será suscrito por el Represéntate Legal, con la manifestando que no se encuentra en la obligación de tener revisor fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y de Medidas Cautelares (Policía) representante legal y de la Entidad; con una vigencia no superior a los cinco (05) días antes de la apertura del proceso de selección.

- https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
- https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
- https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2

6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Certificado de No Sanciones o Incumplimiento. Formatos N. 3A y 3B Multas o sanciones de los estudios previos
8. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Formato N. 4 de los estudios previos
9. Certificado de origen lícito de los recursos. Formato N. 7 de los estudios previos
10. Compromiso Anticorrupción. Formato N. 8 de los estudios previos
11. Presentación del Cuadro de Propuesta Económica suscrita. Ver formato anexo F-GJ-27
12. Aceptación de las condiciones técnicas. Formato N. 9 de los estudios previos

PERSONA NATURAL:

1. Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente en el Formato No. 1 de los Estudios Previos, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicho documento, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. RUT actualizado.
3. Certificado de matrícula mercantil (Requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de las propuestas y que el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a un (01) año, contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría), judiciales y de Medidas Cautelares (Policía) con una vigencia no superior a los cinco (05) días antes de la apertura del proceso de selección.

- https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
- https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
- https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2

5. Último certificado de pago de salud, pensión y riesgos de la persona con la cual se va a contratar – **ANEXAR PLANILLA DE PAGO.**
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificado de No Sanciones o Incumplimiento. Formatos 3A Y 3B de los estudios previos
8. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Formato N. 4 de los estudios previos
9. Certificado de origen lícito de los recursos. Formato N. 7 de los estudios previos
10. Compromiso Anticorrupción. Formato N. 8 de los estudios previos
11. Presentación del Cuadro de Propuesta Económica suscrita. Ver formato anexo F-GJ-27 propuesta económica
12. Aceptación de las condiciones técnicas. Formato N. 9 de los estudios previos

GARANTIAS: De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Artículo 2.2.1.2.3.1.2** el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Índer Envigado, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Término de treinta (30) días calendario desde la presentación de la oferta.
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y EVALUAR EL MENOR VALOR: El oferente, al momento de diligenciar la propuesta económica – FORMATO No. 1 – deberá indicar el valor de los ítems contenidos en el ANEXO F-GJ-27**.**

En la presentación de la propuesta económica, se deberá indicar el número del ítem, su descripción, el valor de la propuesta para el correspondiente ítem antes del IVA, el porcentaje de IVA y el valor total de la propuesta para cada ítem con el IVA incluido (cuando aplique).

La comparación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta la sumatoria del valor total de la propuesta, antes del IVA, en cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

"La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes."

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen común las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

La evaluación de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Dirección Financiera y Contable del Inder.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el Inder de Envigado, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Inder de Envigado. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

RETENCION EN LA FUENTE: Equivalente al 3.5% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones.

RETENCION IVA: Equivalente al 19% del valor del IVA del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones.

ICA: Equivalente al 8 x 1000 del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones, etcétera.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista

FIRMADO DE FORMA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA SECOP II